



**Manuel Alvar**

## **Hacia los conceptos de lengua, dialecto y hablas**

Se ha señalado con frecuencia lo imprecisas que son las denominaciones de lengua, dialecto, habla. Acaso, como en tantas cosas, nos dejamos llevar por una cómoda pereza que permite la comprensión sin descender a apurar los matices. En las líneas que siguen, intento aclarar tres conceptos que -en alguna de sus manifestaciones- presentan límites vagos o, si se prefiere, imprecisamente diferenciados.

Ya en 1912, V. de Lección pretendió explicar las ideas de lengua, idioma y dialecto<sup>1</sup>. Sin embargo, su trabajo resultó a todas luces inaceptable. Carecía de una base segura, ignoraba circunstancias históricas de absoluta necesidad e involucraba hechos políticos -reales o en hipótesis- con hechos lingüísticos. De ahí que, intentando rectificar a la Academia, en muchos de sus conceptos no haya actuado más que como rémora del criterio oficial.

Por mi parte, voy a desentenderme de todo lo que no sea especulación basada en hechos concretos y, naturalmente, con un serio valor científico. Para ello, mi punto de partida será la terminología definida por lingüistas solventes. Veremos hasta qué punto es suficiente.

El primer concepto a delimitar es, precisamente, el de dialecto. Veamos lo que dicen tres diccionarios de terminología lingüística, redactados en sendas lenguas románicas: el francés de Marouzeau (2<sup>a</sup> ed., 1943; 3<sup>a</sup> ed., 1951), el español de Lázaro (1953) y el portugués de Mattoso Câmara (1956). Los dos primeros intentan una explicación de tipo diacrónico («forme particulière prise par une langue dans un domaine donné»)<sup>2</sup>, mientras que el investigador brasileño tienta una definición sincrónica («do ponto de vista puramente lingüístico, os dialetos são línguas regionais que apresentam entre si coincidência de traços lingüísticos

essenciais»). Ambas definiciones tienen su parte insatisfactoria, según vamos a ver. Si el dialecto es la «forma particular adoptada por una lengua en un territorio determinado» (MAROUZEAU, p. 77, s. v. dialecte), el leonés o el aragonés no son dialectos. O dicho de otro modo, el castellano -con respecto al latín- es tan dialecto como el leonés o el aragonés. Esto es, en la definición de Marouzeau, traducida por Lázaro, hay una parte de verdad: el principio teórico enunciado; pero no es viable la aplicación práctica de tal verdad. Para que el desajuste se haya producido hay que tener en cuenta un factor diacrónico extralingüístico: la historia política. Por causas de historia externa, un dialecto de los que surgieron al fragmentarse la lengua madre (el latín) se impone a los demás, que terminan agostados (caso del castellano con respecto al aragonés o al leonés); el primero se cultiva literariamente y es vehículo de obras de alto valor estético, mientras que los otros quedan postergados en la modestia de su localismo.

Estos hechos nos llevan hacia otro concepto, el de lengua regional, que ha surgido ya en el planteamiento de Mattoso Câmara. La definición del tratadista brasileño (p. 74, s. v. dialetos) involucra una serie de conceptos que no pueden mezclarse. Bien es verdad que su postura está lejos de la objetividad científica y limitada por respetables compromisos sentimentales. Vale la pena desmenuzar su terminología. El dialecto es lengua regional;

debe presentar rasgos lingüísticos esenciales coincidentes con otros dialectos;

la clasificación de los dialectos es convencional;

sus hablantes deben poseer un sentido lingüístico común;

ha de haber una lengua culta superpuesta a los dialectos;

las regiones dialectales están subordinadas a la idea superior del Estado nacional.

De todo ello infiere Mattoso Câmara que «podemos dividir a língua portuguêsa em dois grandes dialetos, correspondentes a nações distintas: O LUSITANO, OU PORTUGUÊS EUROPEU, em Portugal; o BRASILEIRO O PORTUGUÊS

AMERICANO, no Brasil» (pp. 74b-75a).

El propósito de Mattoso Câmara es, simplemente, llegar a una conclusión: la paridad lingüística de Portugal y el Brasil; la no dependencia lingüística de América con respecto a la antigua metrópoli. Este problema queda al margen de mi interés actual<sup>3</sup>. Voy a atender, sólo, a su terminología lingüística. De ella no se puede aceptar la expresión lengua regional, porque, en sentido especializado, lengua se opone a dialecto por ser «un idiome nettement différencié de tout autre» (MAROUZEAU, p. 128, s. v. langue). El uso de lengua en la definición de dialecto es abusivo (aunque el tratadista vaya guiado por un determinado sentimiento nacional), sobre todo si se tiene en cuenta el término habla regional (falar regional en português)<sup>4</sup>, que explícitamente aclara la cuestión. Las coincidencias de rasgos lingüísticos son meramente agrupadoras, pero no definidoras. Las lenguas románicas tienen una serie de trazos comunes que las agrupan, pero cada una de ellas tiene unos «rasgos pertinentes» que la individualizan frente a los demás dialectos, lingüísticamente, no se pueden caracterizar por lo que tengan de común, sino por lo que poseen

de dispar.

Por otra parte, al desestimar la diacronía (para invalidar la superioridad de una de las ramas del portugués) se silencian algunas de las causas fundamentales que podrían aclarar el concepto de dialecto: partiendo de una misma línea -la lengua fragmentada-, cada uno de los dialectos que nacen tiene suerte diferente: unos llegan a convertirse en lenguas (toscano, franciano, castellano, hechos italiano, francés, español), otros no pasan de ser hablas regionales, aunque posean una literatura particular, de escaso vuelo (siciliano y gascón o, con mayor pobreza, aragonés y leonés actuales) y, por último, estas hablas regionales, desintegradas por la acción cultural de la lengua oficial, llegan a un estado extremo de erosión y fragmentación, que en Francia se designa con el nombre de patois, y que nosotros podríamos designar por habla local, denominación con que se evita el sambenito que el término patois tiene en francés.

Según todo esto, en el concepto de dialecto habría que distinguir dos momentos o dos sincronías: su nacimiento y su estado actual. Entonces veríamos que la definición de Marouzeau incluye un concepto muy poco comprometedor («forme prise par une langue») que, si presupone una diacronía, no riñe con una posible sincronía actual. Frente a él, Dauzat había definido tajantemente: «les patois sont le résultat de la segmentation géographique d'une langue, qui, livrée à elle-même, a donné lieu à une multiplicité d'évolutions divergentes sur les divers points du territoire où elle était parlée»<sup>5</sup>; de ahí que en la definición de Dauzat no sean dialectos<sup>6</sup> más que las formas actuales del latín (hablando sólo de lingüística romance), mientras que, sumergidas en un pozo más profundo, quedarían las formas regionales del francés. Planteando las cosas en los límites de nuestra historia lingüística, resultaría que el aragonés y el leonés son dialectos porque representan el estado actual de una lengua histórica: el latín, ya no existente; mientras que no serían dialectos las hablas meridionales, el judeo-español, el español de América, etc. Esta definición de Dauzat es mucho más limitativa que la de Marouzeau; ahora bien, su planteamiento suscita, para la lingüística española, muy graves cuestiones.

Entre nosotros se ha hablado, y con acierto notorio, del español como complejo dialectal o de los dialectos del castellano<sup>7</sup>. La coexistencia de todas estas modalidades con la lengua común les priva -según Dauzat- de la posibilidad de ser dialectos. Esa especie de koiné hispánica que es el castellano actual no se puede aceptar sino como integradora de elementos contemporáneos (contemporáneos con cada una de sus posibles etapas) que sólo en mínima parte podrán llamarse dialectales (los que proceden del gallego y del catalán, de una parte; del leonés y del aragonés, de otra).

El castellano, es cierto, no se ha segmentado. Presenta modalidades distintas desde el Mar Negro hasta Nuevo Méjico, desde el Cantábrico hasta la Patagonia. Cada una de estas formas del castellano ¿son dialectos suyos? La respuesta ha de buscarse partiendo de una postura diametralmente opuesta: ¿qué entendemos por dialecto? Y estamos de nuevo al principio. Según Marouzeau, cada una de tales peculiaridades constituye un dialecto, como lo constituye cada uno de los integrantes de la miscelánea que ordena García de Diego. ¿Es necesaria la segmentación que quiere Dauzat? Hoy el

leonés o el aragonés difieren del castellano menos -sin duda alguna- que el andaluz. El sistema fonético y la estructura morfológica del andaluz están muy lejos de los castellanos. Y no hablo más que de los hechos seleccionados por Mattoso Câmara; pero no se olvide que también la sintaxis condiciona las peculiaridades morfológicas de las hablas meridionales, y que su léxico es de una enrevesada complejidad. Insisto, la fonética, la fonología y la morfología del andaluz están infinitamente más lejos del castellano que la fonética, la fonología o la morfología de los dialectos históricos (leonés, aragonés). Entonces, ¿sería lícito dejar de hablar de dialectalismo por el hecho de que la lengua madre sigue existiendo? Creo que no. A lo más, habrá que pensar en la existencia de dos tipos de dialectos: unos de carácter arcaico (leonés, aragonés), otros de carácter innovador (hablas meridionales, español de América). No se me ocultan las imperfecciones de la terminología, pero creo que, en esencia, los dos dialectos del Norte son de tipo arcaizante porque la justificación de sus modalidades es anterior al momento en que el castellano se impuso como lengua nacional, mientras que los de carácter innovador se explican tan sólo como evoluciones del castellano. Si hacemos la gramática histórica del leonés o del aragonés, llegaremos al latín (y eventualmente al celta o al ibero); si trazamos la del murciano o la del canario, descubrimos el castellano. Queda aparte el judeo-español: tiene toda una serie de rasgos de los dialectos innovadores (seseo, yeísmo, pérdida de s final), mientras que posee, también, gran cantidad de elementos arcaicos. Y es que se trata, antes que nada, de una etapa fósil del castellano, sobre la que han -o no- actuado diversos factores internos y, en menor medida, externos.

Por tanto, la segmentación territorial es un factor decisivo en la creación de los dialectos; ya no me parece tanto que lo sea el que la partición se haya cumplido en una época antigua o la estemos contemplando hoy. Pero conviene no olvidar un hecho: dialecto significa, desde un punto de vista estrictamente lingüístico, diferenciación. La geografía es, ni más ni menos, la precisión dentro de la que se han cumplido los hechos lingüísticos; del mismo modo que la cronología establece, también, sus propios límites. Y la diferenciación no obliga a un largo perspectivismo histórico; basta la distancia suficiente para que el hecho cobre sus exactos perfiles.

Así, pues, la cauta y prudente definición de Marouzeau es válida siempre y cuando explícitamente se nos diga qué pretende alcanzar. Un diccionario, y salgo al paso de previsibles objeciones, tiene sus exigencias, y a veces se sacrifica a ellas el dato concreto o la exposición pormenorizada. A todo esto se debe atender cuando lo que buscamos es, precisamente, la justeza terminológica. Este largo camino nos ha llevado el concepto de dialecto, previo a cualquier especulación dialectológica.

De acuerdo con la exposición anterior, hay varios conceptos que pueden confundirse, y que de hecho se han confundido. Son:

- lengua
- dialecto
- habla regional
- habla local.

Intentaré aclararlos, de acuerdo con el análisis que precede.

1) LENGUA es, en la acepción que aquí nos ocupa, el «sistema lingüístico del que se vale una comunidad hablante y que se caracteriza por estar fuertemente diferenciado, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una importante tradición literaria y, en ocasiones, por haberse impuesto a sistemas lingüísticos de su mismo origen».

La enumeración de condiciones se ha hecho siguiendo un orden de valor: la fuerte diferenciación es un factor decisivo. Sólo así se explica, por ejemplo, la situación del sardo o del rético dentro de las lenguas romances, o la pretensión de convertir al gascón en una nueva lengua neolatina<sup>8</sup>.

El «alto grado de nivelación» me parece necesario para que la lengua presente esa estructura coherente que debe tener el vehículo lingüístico de una numerosa colectividad. El hecho de que las hablas réticas o el rumano no tengan la cohesión del francés o del español, no puede servir de argumento. En ambos casos se cumplen otros de los rasgos de mi definición y, de cualquier modo, el rético o el rumano tienen la coherencia necesaria para constituir sendas unidades lingüísticas. Los rasgos más importantes establecen la unidad; los secundarios, la pluralidad. Pero esta pluralidad no atenta a la estructura sustancial de la unidad, aunque perturbe la secundaria de la uniformidad. Y, acaso, la unidad esté menos lastimada de lo que nosotros pensamos, al menos en Rumanía. (No olvidemos otro hecho: el francés, el italiano o el español son, con sus diferencias, paradigmas típicos dentro de los romances; en ellos se cumplen todos los requisitos necesarios. En la definición buscamos lo que vale, en líneas generales, para todos y para siempre; desde el particularismo de los hechos menudos, cada lengua, más que cada palabra, tiene una historia propia, que la aparta y la independiza de las demás).

El ser «vehículo de una importante tradición literaria» viene a establecer una distinción entre dialectos de un mismo origen, de los cuales uno ha logrado fortuna más próspera. En la Edad Media, o en determinado momento de la Edad Media, ni el florentino, ni el castellano, ni el dialecto de la Île de France tenían un cultivo literario superior al siciliano, al leonés o al anglo-normando, pongo por caso; pero los dialectos aducidos en último lugar no mantuvieron su tradición literaria, sino que renunciaron a ella en beneficio del toscano, del franciano o del castellano. Por eso, con independencia de las causas políticas, que muchas veces no culminaron hasta hace poco, el italiano, el francés o el español tienen un determinado -y concreto- origen dialectal. Y en ellos cristalizaron sendas y valiosas literaturas. (Esta condición, válida para las tres lenguas románicas más importantes, no afecta al portugués ni al catalán, de estructura primitiva distinta; ni afecta tampoco a las lenguas que no poseen una gran literatura o a las que, como el rumano, han despertado muy tarde su sentido lingüístico). Sin embargo, en el complejo lingüístico del Languedoc nadie ha discutido nunca -ni muchísimo menos la categoría del provenzal mientras que, según vemos, está en tela de juicio la del gascón.

En último lugar, he señalado «por haberse impuesto a sistemas lingüísticos de su mismo origen». Esta condición sirve para acoplar no sólo el concepto de lengua, sino también para resolver las diversas antinomias que ha suscitado la definición de dialecto. No obstante, delimita, junto a la

condición anterior, por qué el siciliano, el anglo-normando o el leonés no son lenguas.

Tácitamente, la condición primera, «estructura lingüística fuertemente diferenciada», había resuelto el problema de las innominadas lenguas nacionales<sup>9</sup>, que si era marginal a nuestro actual interés, se había deslizado en alguna definición de dialecto.

2) DIALECTO es, de acuerdo con lo que hemos dicho, «un sistema de signos desgajado de una lengua común, viva o desaparecida; normalmente, con una concreta limitación geográfica, pero sin una fuerte diferenciación frente a otros de origen común». De modo secundario, pueden llamarse dialectos «las estructuras lingüísticas, simultáneas a otra, que no alcanzan la categoría de lengua».

Según esto, es condición del dialecto su débil diferenciación con respecto a otros del mismo origen. Pensemos en un estado primitivo del castellano con respecto al leonés o al aragonés, antes de que se impusiera como vehículo lingüístico. Y tengamos en cuenta la comunidad de procesos que aún hoy unen a las hablas marginales, frente a la «fuerte diferenciación» central.

Al considerar el dialecto como fragmentación o escisión de una lengua «viva o desaparecida», damos cabida en el concepto de dialecto tanto a las formaciones antiguas (castellano, leonés, aragonés) como a las que se están fraguando ante nuestros ojos (hablas meridionales de España). Ahora bien, conviene no atomizar los hechos actuales por falta de perspectiva para que la situación de hoy tenga coherencia con lo que sabemos de las épocas pasadas. Aclaremos con un ejemplo: nadie suele discutir que el andaluz sea un dialecto, pero ¿lo es el canario? Acerquémonos al problema. El andaluz cumple con una serie de requisitos pertinentes:

es un sistema de signos desgajado de la lengua común. Hecho indudable con sólo considerar sus estructuras fonético-fonemáticas y modo-sintácticas, según he señalado ya. Estos hechos apartan el andaluz del castellano mucho más de lo que estuvieron nunca el leonés o el aragonés;

pero no está fuertemente diferenciado de otros de origen común.

Cualquiera de sus rasgos más significativos puede documentarse en otras hablas. Por ejemplo: la igualación de l y r implosivas que se da en Murcia y Extremadura, en Canarias y América; la pérdida de -s final se cumple en estas mismas áreas, como también el ensordecimiento de las consonantes sonoras por influjo de la aspirada anterior, o el yeísmo y el seseo. Por otra parte, algún rasgo capital de su estructura fonológica no ocupa todo el dominio del andaluz y, sin embargo, rebasa las fronteras habituales del dialecto (me refiero a la oposición singular/plural basada en el timbre cerrado o abierto de las vocales, fenómeno que penetra en Murcia). Para algunos tratadistas, el único rasgo que independiza el andaluz de las otras hablas meridionales es el poseer dos tipos de ese distintas de las castellanas<sup>10</sup>.

Ciertamente, este rasgo es válido, pero sólo para la Península. En Canarias, en Hispanoamérica, hay eses como la andaluza, con lo que se neutralizaría, desde el punto de vista de la caracterización dialectal, el rasgo pertinente más acusado del dialecto.

Ahora bien, ¿vamos a negar la autonomía dialectal del andaluz porque no

sea exclusivamente válido el rasgo que lo venía independizando? Creo que no. En primer lugar, no parece posible aislar un dialecto por un solo rasgo fonético. Y, en segundo, ese único trazo diferencial no conviene del mismo modo a toda la región; es más, aunque conviniera, no tendría validez exclusiva. Basta pensar que las dos, las tres, las siete o las once Andalucías que nosotros podamos descubrir carecen por completo de cierta uniformidad o «nivelación» lingüística. Un simplicísimo esquema nos lo aclarará. Representemos la región por un rectángulo, y en él tracemos unas líneas para formar una serie de franjas. La franja inferior corresponde a las zonas de ceceo; sobre ella va dispuesta la zona seseante; encima tenemos la de distinción con s andaluza, y por último la de distinción con s castellana (rasgo no dialectal):

Siguiendo la misma y simplicísima esquematización podríamos trazar una línea vertical que escindiera la región en dos grandes zonas con o sin caracterización de sus plurales. Cada uno de estos rasgos y otros que pudiéramos aducir, acercan o apartan el andaluz de las otras hablas meridionales, pero lo que viene a crear su especial fisonomía es la enorme cantidad de rasgos que aquí se han dado cita, el grado extremo a que se han llevado todos los procesos, la altura social que han alcanzado una a una y el conjunto de las manifestaciones lingüísticas. Es decir, aisladamente, casi todos los rasgos andaluces se dan en otros dialectos; la totalidad no se da en ningún otro. El andaluz está desgajado de la lengua común porque todas las amarras que formaban la unidad han ido saltando violentamente rotas, mientras que en el canario, en el murciano o en el extremeño, la ruptura de los vínculos no ha afectado a la totalidad del sistema lingüístico, sino a parte de él. Por eso, porque los vínculos todavía se sienten, la lengua oficial tiene un prestigio social que refrena la marcha precipitada de los procesos. En Andalucía, sin embargo, no.

Claro que en seguida se puede argüir: ¿Es, pues, una lengua? La respuesta sería rotunda: No. Porque le falta el grado más leve de igualación, uniformación o nivelación. Es un caos en efervescencia, que no ha logrado establecer la reordenación del sistema roto. Por otra parte, y en esto entran factores extralingüísticos, todo el mundo conexo de la vida oficial (escuela, radio, prensa, funcionarios, ejército) impide que se lleve a cabo la orgánica agrupación del sistema. Al menos, hoy por hoy, la lengua escrita -que no la hablada- de los medianamente cultos aparece incontaminada 11.

Menos importancia puede tener lo de la «concreta limitación geográfica». Hay dialectos con cierta coherencia que, sin embargo, están muy dispersos, unas veces como resultado de antiguos asentamientos, otras por efecto de la diáspora, algunas porque hayan quedado enclaves aislados al fragmentarse una unidad anterior.

Mi adición «de modo secundario, pueden llamarse dialectos las estructuras lingüísticas, simultáneas a otra, que no alcanzan la categoría de lengua», pretende aclarar la especial situación de ciertas hablas. Para ello ha sido necesario distinguir entre dialectos de tipo arcaico y dialectos de tipo innovador. La caracterización de éstos ha procurado hacerse en las líneas precedentes; queda aún la de los dialectos de tipo arcaico.

He hablado de que en lingüística hay resultados que dependen estrechamente de la historia. En un principio, castellano, leonés o aragonés se encontraban en una estricta paridad. Eran, ni más ni menos, los romances que se oponían al latín. Sin embargo, uno de ellos (el castellano) se impuso a los demás (aragonés, leonés) o los eliminó (mozárabe, riojano). Cuando se cumplió ese momento, el castellano alcanzó la dignidad de lengua; se convirtió en vehículo cultural y expresivo de una comunidad de origen heterogéneo y, paralelamente, el leonés y el aragonés fueron decreciendo: perdían prestigio ante sus propios hablantes, dejaban de servir para expresión de una cultura elevada (literatura, cancillería) y se replegaban sobre las regiones más inaccesibles de su terruño. Habían abdicado sus posibilidades hegemónicas a cambio de una escasa participación en la koiné española. Su estructura lingüística transida de castellanismos, la falta de protección, el propio descuido de sus hablantes, hicieron que el leonés o el aragonés, salvo en esas comarcas donde aún luchan, se degradaran voluntariamente y perdieran su categoría de dialectos independientes. Sólo en esas zonas cada vez más constreñidas (Zamora, Asturias, Pirineo) el aragonés o el leonés mantienen algo de su primitiva dignidad, pero -a oriente y occidente- con una impronta castellana muy marcada. Por eso, ya, dialectos del castellano, según mi definición.

3) **HABLAS REGIONALES** serán, de acuerdo con todo lo expuesto, «las peculiaridades expresivas propias de una región determinada, cuando carezcan de la coherencia que tiene el dialecto». Desde un punto de vista diacrónico, las hablas regionales se caracterizan por ser dialectos empobrecidos, que han abandonado el uso escrito para limitarse a ser manifestaciones orales. Este empobrecimiento es resultado de un proceso de erosión que ha terminado con la autonomía lingüística de los dialectos (caso del leonés o del aragonés en las zonas castellanizadas, no en las que ya son castellanas). Por tanto, son peculiaridades regionales dentro de la lengua común. Y del mismo modo que hay dialectos primitivos y dialectos modernos, hay también hablas regionales, como las recién aducidas, cuyo origen es antiguo, mientras otras se están formando apenas. De ahí que tratemos de «habla regional» aquellas innovaciones que por su insuficiente determinación, por la escasez o poco alcance social de sus rasgos propios, no logran la diferenciación de un dialecto.

4) Por último, en este proceso de minimización dialectal, las **HABLAS LOCALES** son «estructuras lingüísticas de rasgos poco diferenciados, pero con matices característicos dentro de la estructura regional a la que pertenecen y cuyos usos están limitados a pequeñas circunscripciones geográficas, normalmente con carácter administrativo (municipio, parroquia, valle)».



2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

---

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). [www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)

